



Email: juzgado3cmpalbg@gmail.com

RNVJ

RADICADO: 680014003-2019-00236-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante presente sustitución del poder conferido. Anexo 2 y 3 -No hay actualización en el SIRNA-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y en aras de proceder a resolver la petición que antecede, se tiene que revisado el sistema de información del C.S.J. Sirna, *-anexo 3 del expediente-* encuentra el despacho que el apoderado a quien se le hace la sustitución del poder Dr. Jhonnathan Alexis Gonzalez Ruiz, para representar los intereses de la parte demandante, no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, dado que figura una dirección de correo electrónica diferente a la de donde proviene la solicitud, por tanto, en aplicación del inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que realice la actualización correspondiente, para proceder a darle trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDAGR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

350f13d46580207ec6fa4c7f0337e24c668995fd2428eba4ee9ff6d5bc5eb4bf

Documento generado en 25/01/2021 08:31:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>